

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	460567
Número de orden de compra a modificar:	148986

Entidad compradora:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Nombre del solicitante:	Angela Patricia Moreno Trujillo
Proveedor:	Panamericana Outsourcing S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-10 09:43:47

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-09-18	2025-10-14

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
145277	CDP	151725-CDP 151725	151725	CDP 151725

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-MINIBAR CHALLENGER-121 LITROS BRUTOS - CR 121 TITANIUM NEGRO - 50000703 cod: 900526351	3.0	Unidad	1077664.00	151725-CDP 151725	3232992.00

2	GSF01-MESA DE TRABAJO M-700XS - 220000030 cod: 900528888	3.0	Unidad	1734306.00	151725-CDP 151725	5202918.00
3	GSF01-LAVAMANOS PORTATIL CON DISPENSADOR DE TOALLAS Y JABON - 70005321 cod: 900514151	6.0	Unidad	2261476.00	151725-CDP 151725	13568856.00
4	GSF01-ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS - 100001459 cod: 900528829	2.0	Unidad	4079915.00	151725-CDP 151725	8159830.00
5	GSF01-REPISA RECTANGULO FLOTANTE, ELABORADA EN RH MELAMINICO 15MM - 100001522 cod: 900531968	2.0	Unidad	540974.00	151725-CDP 151725	1081948.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>31,246,544.00</b>
--------------------------------------	----------------------

### Artículos editados y/o agregados

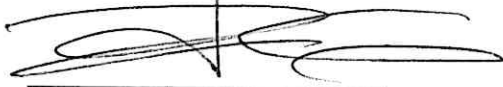
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>31,246,544.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>31,246,544.00</b>

<b>Detalle o justificación de la aclaración</b>
---

Conforme a lo solicitado por la supervisión mediante Mem 2025IE0009180 del 08/09/2025, se requiere modificar la fecha de terminación de la OC 148986 de 2025 suscrita con PANAMERICANA, teniendo en cuenta que el contratista informó que "debido a un retraso reportado por parte del proveedor encargado del proceso de fabricación de los lavamanos incluidos en la orden, no será posible cumplir con la entrega en la fecha inicialmente estipulada". Al respecto, la supervisión considera procedente PRORROGAR el plazo de la OC a fin de otorgar el plazo adicional solicitado para extender su ejecución hasta el 14 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la entrega del lavamanos Autónomo identificado en la Tienda Virtual con el Cód. P900514151.



Firma ordenador del gasto

Nombre: LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ

Documento: C.C. 13.502.444




Firma de proveedor

Nombre: Carlos Alberto Franco Ríos

Documento: 17052433 de Boyotá

Proyectó: Ángela Patricia Moreno / Abogada – Grupo de contratos

Revisó: Víctor Manuel Oquendo Herron / Abogado – Grupo de contratos 

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila / Coordinador Grupo de contratos

Revisó: William Alejandro Moreno / Asesor Secretaría General 

Firmado digitalmente por  
PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA  
SANCHA  
Fecha: 2025.09.11 11:38:41  
01:01



**MEMORANDO**

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2025

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 08-09-2025 08:46  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0009180 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 73203 GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS  
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA  
ASUNTO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NO. 1 EN LA MODALIDAD DE PRÓRROGA A LA ORDEN DE OBS

**PARA:** **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**  
Coordinador Grupo de Contratos

2025IE0009180



**DE:** **JANNETH SANTANA ADAMES**  
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

**ASUNTO:** Solicitud de modificación No. 1 en la modalidad de prórroga a la Orden de Compra No. 148986 de 2025 suscrita con PANAMERICANA OUTSOURCING SA

Cordial saludo:

En mi calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección de Servicios Administrativos, en desarrollo de mis obligaciones como supervisora de la Orden de Compra No.148986 y conforme a lo establecido en la Resolución 846 de 2019<sup>1</sup>, me permito presentar análisis de la referencia en los siguientes términos:

Datos generales de la Orden de Compra:

**Número:** 148986 de 2025  
**Contratista:** PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.  
**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

**Fecha de emisión:** 16 de julio de 2025  
**Fecha de inicio:** 16 de julio de 2025  
**Plazo de ejecución** 18 de septiembre de 2025

**Valor**

**Valor inicial:** TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.246.544)

**Valor total:** TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.246.544)

El 16 de julio de 2025 se suscribió entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y PANAMERICANA OUTSORCING SA. la Orden de Compra No. 148986 de 2025, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y cuyos elementos a adquirir son:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Nevera Cód.: P900526351	3	\$ 1.077.664	\$ 3.232.992
Mesón auxiliar Cód.: P900528888	3	\$ 1.734.306	\$ 5.202.918
Lavamanos Autónomo Cód.: P900514151	6	\$ 2.261.476	\$ 13.568.856
Isla x 4 Puestos de trabajo Cód.: P900528829	2	\$ 4.079.915	\$ 8.159.830
Repisa Colgante Cód.: P900531968	2	\$ 540.974	\$ 1.081.948
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$31.246.544</b>

De conformidad con el plazo establecido para la orden de compra, el contratista remitió mediante correo electrónico del día 2 de septiembre de 2025, en el que manifiesta lo siguiente:

*(...) "Por medio de la presente, nos permitimos informar que, en relación con la Orden de Compra No. 148986, recibida el 16 de julio de 2025 y cuya fecha de vencimiento fue establecida para el 18 de septiembre de 2025, se ha presentado una situación imprevista que afecta el cumplimiento del cronograma de entrega originalmente acordado.*

*Lamentamos comunicar que, debido a un retraso reportado por parte del proveedor encargado del proceso de fabricación de los **lavamanos** incluidos en la orden, no será posible cumplir con la entrega en la fecha inicialmente estipulada.*

*En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la entrega completa y conforme a las especificaciones solicitadas, solicitamos formalmente la **ampliación del plazo de entrega**, estableciendo como nueva fecha límite el día **martes, 14 de octubre de 2025**.*

*Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo frente a esta solicitud, y quedamos atentos a su confirmación para adelantar los trámites administrativos correspondientes." (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizadas las razones expuestas por el

contratista, la supervisión considera procedente **PRORROGAR** el plazo de la **Orden de Compra No. 148986 de 2025**, suscrita con PANAMERICANA OUTSOURCING SA y otorgar el plazo adicional solicitado para extender su ejecución **hasta el 14 de octubre de 2025**, con el fin de garantizar la entrega del lavamanos Autónomo identificado en la Tienda Virtual con el Cód.: P900514151.

Ahora bien, indico que la presente solicitud tiene en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que:

*"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (...)."*

Es por ello que el Consejo de Estado ha manifestado que frente a un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contrato Estatal, debe verificarse entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. (Véase Sentencia del 16 de marzo de 2015 Radicado No. 05001233100020000017601).

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012<sup>1</sup>, que:

---

<sup>1</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm>

(...) "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] **evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.** En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (...)

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1952 del 13 de agosto de 2009<sup>2</sup>, según el cual:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

*Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto de este, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación. No se debe de alterar el contrato desde su parte sustancial, y se debe de revisar las limitaciones de las modificaciones.*

*Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito".*

Finalmente, se indica que las adiciones a un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo. En efecto, la Ley 80 de 1993 establece que para el perfeccionamiento del contrato es necesario que se eleve por escrito, por lo que la simple voluntad no crea obligaciones entre las partes.

---

<sup>2</sup> <https://idoc.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/1952.pdf>

Teniendo en cuenta lo señalado se solicita la modificación de la orden de compra No **148986 de 2025**, en los siguientes términos:

- a) Prorrogar** plazo de ejecución del contrato hasta el catorce (14) de octubre de 2025.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a disposición para aportar información adicional que se requiere para el presente trámite.

Cordialmente,

Aura Janneth

Santana Adames

**JANNETH SANTANA ADAMES**

Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos

Firmado digitalmente por Aura  
Janneth Santana Adames  
Fecha: 2025.09.08 08:45:43

Elaboró: Andrés Camilo Jiménez Carrascal – Contratista Grupo de Recursos Físicos.  
Revisó: Néstor Miguel San Juan – Contratista Subdirección de Servicios Administrativos.



**Bogotá, D.C., 02 de septiembre de 2025**

**Asunto:** Solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega – Orden de Compra No. 148986

**Para:**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Atn. Pablo Andrés Sánchez Ávila  
Aura Janeth Santana Adames

**Referencia:** Adquisición de mobiliario requerido para las distintas sedes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Nevera, mesón, lavamanos, isla y repisa)

Respetados señores:

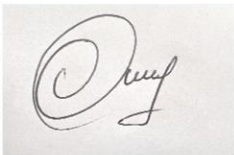
Por medio de la presente, nos permitimos informar que, en relación con la Orden de Compra No. 148986, recibida el 16 de julio de 2025 y cuya fecha de vencimiento fue establecida para el 18 de septiembre de 2025, se ha presentado una situación imprevista que afecta el cumplimiento del cronograma de entrega originalmente acordado.

Lamentamos comunicar que, debido a un retraso reportado por parte del proveedor encargado del proceso de fabricación de los **lavamanos** incluidos en la orden, no será posible cumplir con la entrega en la fecha inicialmente estipulada.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la entrega completa y conforme a las especificaciones solicitadas, solicitamos formalmente la **ampliación del plazo de entrega**, estableciendo como nueva fecha límite el día **martes, 14 de octubre de 2025**.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo frente a esta solicitud, y quedamos atentos a su confirmación para adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,



DEISY VASQUEZ  
Ejecutiva de Cuenta  
Panamericana Outsourcing

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29  
Recibo No. AB25384149  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PANAMERICANA OUTSOURCING S A  
Nit: 830077655 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01043952  
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: suministros@panamericana.com.co  
Teléfono comercial 1: 6012916900  
Teléfono comercial 2: 6014305230  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:   
notificaciones@panamericana.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6012916900  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0005145 del 27 de septiembre de 2000 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2000, con el No. 00747848 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PANAMERICANA OUTSOURCING S A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de septiembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La comercialización, venta, distribución, suministro de toda clase de bienes muebles, de forma particular útiles de oficina, papelería en general, papeles en todos los tamaños, textos escolares, libros en general, útiles y kits escolares, material discográfico, insumos para impresión, material para archivo, muebles escolares y de oficina, equipos para computo, equipos de impresión y fax, equipos de comunicación, equipos de micro tecnología, equipos de seguridad y vigilancia, dotaciones para empresas, bibliotecas, cafeterías, restaurantes, hoteles, hospitales, colegios y universidades, insumos y utensilios de aseo y cafetería, lomillería y cualquier equipo o artículo de ferretería tales como, artículos de caucho, accesorios y equipos contra incendio, equipos y herramientas para vehículos, elementos para rescate en alturas, equipos para rescate en estructuras colapsadas y equipos menores; la comercialización y distribución de dotaciones industriales, prendas de vestir de diferentes materiales, de producción nacional e importada, tales como: Trajes especiales para el combate de incendios y riesgos químicos, como cualquier otro utilizado en la industria y/o comercio; la importación y comercialización de cualquier tipo de productos y artículos de protección personal, de seguridad industrial y señalización, la comercialización y distribución de elementos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

bioseguridad; la prestación de asistencias técnicas, asesorías y capacitaciones en seguridad y salud laboral, proyectos de ingeniería y realización de estudios para el sector industrial y de servicios, bienes destinados a la utilización y consumo de toda clase de empresas nacionales y extranjeras, así como la prestación de servicios que tales empresas requieran para su operación y funcionamiento tales como servicios de impresión, digitalización y administración documental, aseo y cafetería, administración de inventarios, contabilidad, sistemas, vigilancia, comunicación, archivo y otros, bajo la modalidad de outsourcing y proveeduría integral. Así como la fabricación, producción, importación, exportación, comercialización de artículos y material didáctico para preescolar, primaria, bachillerato, educación especial y tercera edad. La fabricación, producción, importación, exportación y comercialización de artículos para la educación, la recreación y el deporte, lo que comprende entre otras actividades: A. El procesamiento, compraventa, distribución, agencia y toda clase de transacciones comerciales e industriales. B. El establecimiento, administración, construcción, compraventa o alquiler de factorías, talleres, terrenos, lotes, oficinas, casa, o locales destinados a la educación, fabricación, producción, desarrollo, investigación, experimentación, o perfeccionamiento de los productos mencionados. C. La representación o agenciamiento de las entidades o personas nacionales o extranjeras dedicadas a las mismas actividades y la distribución de sus productos o mercancías. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Presentarse por sí misma o con otras sociedades, en las licitaciones, concesiones o concursos para la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; B) Adquirir, importar, exportar, o enajenar a cualquier título, dentro o fuera del país, toda clase de bienes muebles o inmuebles. C) organizar y mantener oficinas, depósitos, almacenes, bodegas en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior; D) Organizar entidades filiales para la distribución de los productos o la prestación de los servicios propios de su objeto social; E) Transformarse en otra clase o tipo de sociedad comercial de las reguladas por la legislación mercantil del país y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos; fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios, o absorber tal clase de empresas o compañías; F) Contratar los seguros o pólizas que se requieran en protección de los intereses de la sociedad o de los terceros con quienes se adelanten negociaciones a cualquier título y en general celebrar todo tipo de operaciones con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
compañías de seguros legalmente establecidas en el país o en el exterior; G) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; H) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en los términos de los presentes estatutos; I) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; J) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior, celebrar contratos de leasing o de factoring y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; K) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; L) Transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros; M) Renegociar sus obligaciones, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera de entidades jurídicas o personas naturales ; N) Convenir alianzas estratégicas, hacer parte de consorcios o uniones temporales a efectos de ampliar las posibilidades de mercado y fortalecer su posición ante terceros si ello es necesario, para casos puntuales o para negocios por ramos y de carácter general. Ñ) prestar asesoría en los campos relacionados con su especialización. O) Establecer fábricas, bodegas, oficinas y laboratorios en áreas urbanas o rurales en cualquier parte del territorio colombiano tendientes a obtener las mejores técnicas que le permitan a la sociedad desarrollar sus productos de la manera más eficiente y rentable y aprovechar y utilizar sus propiedades rurales o urbanas destinadas para futuros ensanches en actividades propias del negocio. P) Prestar los siguientes servicios a los proveedores de bienes y servicios :1) Transporte de mercancía, 2) Publicidad en las revistas y folletos que la empresa divulgue; 3) Servicios administrativos; 4) Almacenamiento; 5) Arrendamiento de espacios comerciales; 6) Servicios de comunicaciones; 7) Arrendamiento de vehículos; 8) Servicios de tele-mercadeo y 9) Distribución de mercancía y Q) En general la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
participación con ellos. Parágrafo primero. Garantía de las obligaciones de terceros. La sociedad, únicamente con la firma del gerente general, podrá, en desarrollo de su objeto social, garantizar con sus bienes o con su firma obligaciones de terceros. Igualmente se deja constancia de que la sociedad solo podrá con la firma del gerente general entregar sus bienes a título de dación en pago o a cualquier otro título a fin de cancelar con ellos obligaciones de terceros. Estas actividades estarán prohibidas para los suplentes del gerente así como para el representante legal para asuntos judiciales, salvo que obtengan autorización de la junta directiva para el efecto. Parágrafo segundo.- La capacidad de la sociedad se extiende a la celebración y ejecución de todo acto, contrato o negocio jurídico tendiente al desarrollo de su objeto social, pues, la indicación de los establecidos en este artículo es meramente enunciativa.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$3.531.189.000,00  
No. de acciones : 3.531.189,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$3.531.189.000,00  
No. de acciones : 3.531.189,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del Gerente General quien tendrá dos suplentes que los reemplazarán en sus faltas, absolutas, temporales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
accidentales, y obrarán de manera simultánea, pero no conjunta, en desarrollo de la representación legal de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente general de la sociedad ejercerá las funciones que se indican en el artículo siguiente y las que se requieran para el desarrollo y la ejecución del objeto social de la compañía en todo momento, sin limitaciones de ninguna naturaleza de manera tal que podrá comprometer a la sociedad sin requerir autorización de ningún órgano social. Por su parte, los suplentes del gerente, quienes podrán obrar de manera individual e independiente, requerirán autorización de la Junta Directiva cuando el acto a celebrar sea cualquiera de los que se indican a continuación: (a) Celebrar cualquier acto o contrato que por su cuantía sea o exceda la cantidad en pesos equivalente a Cuatro Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (b) para enajenar activos fijos de la compañía.

**Atribuciones De Los Representantes Legales:** Los representantes legales de la sociedad ejercerán las funciones que a continuación se indican y todas las que les sean complementarias o necesarias a fin de obtener que la compañía pueda desarrollar las actividades propias del objeto social, con las limitaciones del parágrafo del artículo anterior. En consecuencia, los representantes legales tendrán a su cargo la ejecución de las siguientes funciones: (a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asambleas de Accionistas y la Junta Directiva; (b) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; (c) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía; (d) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de salarios y prestaciones legales o extralegales, (e) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; (f) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia tributaria. (g) Presentar a la Asamblea General en unión con la Junta Directiva, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende; (h) Presentar a la Asamblea General en unión con la Junta Directiva, los estados financieros y los demás anexos o documentos exigidos por la Ley; (i) Rendir cuentas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de su gestión en la forma y oportunidades señaladas en la Ley, o cuando así lo exijan las Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva; (j) Crear los cargos que requiera la sociedad, nombrar a los empleados y fijarles su remuneración; (k) Velar por que los empleados de la compañía cumplan sus deberes, removerlos o darles licencias cuando lo juzguen conveniente; (l) Celebrar los actos o contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines; (m) Suscribir cuando lo considere necesario y en aras de fortalecer el desarrollo de las actividades sociales, convenio o uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas, sin importar su cuantía o naturaleza y sin necesidad de obtener autorizaciones previas para el efecto y (n) las demás funciones que le corresponden según los estatutos y la ley.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 50 del 17 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2025 con el No. 03229177 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Del Alberto Echeverry	Manotas C.C. No. 11308855
Segundo Suplente Gerente General	Del Aida Viviana Sandoval	Acosta C.C. No. 52173545

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 50 del 17 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2025 con el No. 03229176 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Manotas Echeverry	C.C. No. 11308855
Segundo Renglon	Arturo Cleves Rodriguez	C.C. No. 19302661
Tercer Renglon	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Ernesto Sanchez Marin	C.C. No. 80195982
Segundo Renglon	Libardo Ospina Rondon	C.C. No. 19294442
Tercer Renglon	Olga Yamy Bonilla Rivera	C.C. No. 52156871

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 28 del 19 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647984 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	NARIÑO Y ASOCIADOS	N.I.T. No. 830099877 9

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Persona                                    AUDITORES      CONSULTORES  
Juridica                                    S A

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sara Milena Valencia Bernate	C.C. No. 1012399460 T.P. No. 224750- T

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 23 de agosto de 2019, inscrito el 26 de Agosto de 2019, bajo el No. 02499494 del libro IX, Nariño Rocha Henry Helbert renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005089 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00844438 del 13 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 5577 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01310727 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 8485 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01333022 del 8 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10504 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01528781 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4437 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01933858 del 27 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18141 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 29	02647203 del 22 de diciembre de 2020 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de Bogotá D.C.

E. P. No. 2570 del 25 de febrero 03213711 del 28 de febrero de  
de 2025 de la Notaría 29 de Bogotá 2025 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4312 del 27 de marzo de 03225090 del 28 de marzo de  
2025 de la Notaría 29 de Bogotá 2025 del Libro IX

D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2018 de Matriculado, inscrito el 28 de diciembre de 2018 bajo el número 02410299 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Carlos Federico Ruiz

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-26

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29  
Recibo No. AB25384149  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4669  
Actividad secundaria Código CIIU: 4761  
Otras actividades Código CIIU: 4690, 4651

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PANAMERICANA OUTSOURCING  
Matrícula No.: 02192908  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 12 42B 05  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA OUTSOURCING TIENDA VIRTUAL  
Matrícula No.: 03706714  
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2023  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29  
Recibo No. AB25384149  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.219.016.177

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:52:29

Recibo No. AB25384149

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25384149A9408**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

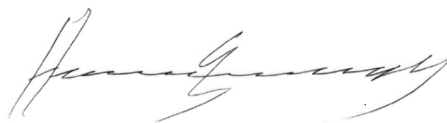
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de septiembre de 2025, a las 21:59:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17052933
Código de Verificación	17052933250907215912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 279962633**



PIB  
21:58:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17052933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:01 AM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17052933**

Apellidos y Nombres: **FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25  
barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm  
a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2025 10:00:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17052933** y Nombre: **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122840426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17052933 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2025 10:36 AM



Código Verificación: **1DFM6YTKUR**

Válida hasta: **01/12/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**Nariño y Asociados**  
**Audidores Consultores**  
Una compañía de verdad

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.  
NIT. 830.077.655-6**

**CERTIFICA:**

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía

La presente certificación se expide a los (15) días del mes de agosto de 2025.

este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,

**SARA MILENA VALENCIA BERNATE**

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional: 224.750-T

Designado por: Nariño y Asociados Audidores Consultores S.A.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

8639674960063623

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SARA MILENA VALENCIA BERNATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141177183454



(415)7707212489984(8020) 000014117718345 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 7 6 5 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 42 B 05

42. Correo electrónico

notificaciones@panamericana.com.co

43. Código postal

1 1 1 6 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 3 6 0 0 8 8 5

45. Teléfono 2

6 0 1 2 9 1 6 9 0 0

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 9

2 0 0 0, 1 0, 0 9

4 7 6 1

2 0 0 0, 1 0, 0 9

4 6 9 0

4 6 5 1

3

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	2	3	4	2	4	8	5	2	5	5			

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

23- Agente de retención en ventas

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

52 - Facturador electrónico

13- Gran contribuyente

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado



**FORMATO:** INFORME DE SUPERVISIÓN  
**PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**Versión:** 11, **Fecha:** 12/05/2025, **Código:** GCT-F-10

**JANNETH SANTANA ADAMES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.049.914, en calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y designada como supervisora de la orden de compra No. 148986 de 2025, suscrita con **PANAMERICANA OUTSORCING S.A.** con el NIT 830.077.655-6, en adelante **EL CONTRATISTA.**, por medio del presente documento presento informe sobre la ejecución en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	16 de julio de 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	16 de julio de 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	18 de septiembre de 2025
<b>VALOR</b>	
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.246.544)</b> incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
<b>CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)</b>	Certificado de disponibilidad presupuestal No. <b>151725</b> de 10 de julio de 2025 por la suma de <b>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)</b> .  Registro presupuestal No. <b>515025</b> del 16 de julio de 2025 por la suma de <b>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.246.544)</b>

### SUPERVISION

La supervisión de la orden de compra ha sido ejercida por la siguiente funcionaria:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO DE SUPERVISIÓN</b>
JANNETH SANTANA ADAMES	COORDINADORA GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	16/07/2025 - A LA FECHA



**FORMATO:** INFORME DE SUPERVISIÓN  
**PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**Versión:** 11, **Fecha:** 12/05/2025, **Código:** GCT-F-10

**RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. El Gran Almacén debe entregar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los bienes objeto del presente proceso de contratación en Gran Almacén de la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en las respectivas sedes que se relacionan en el Anexo de especificaciones técnicas.	En ejecución.
2. Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra.	En ejecución.
3. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales a las Entidades Compradoras.	En ejecución.
4. Efectuar los cambios que sean necesarios sobre los bienes que no cumplan con las características técnicas contratadas, conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles.	En ejecución.
5. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.	En ejecución.
6. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la misma corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda	En ejecución.
7. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo al Ministerio el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar su cancelación o modificación.	En ejecución.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	En ejecución.
9. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º, numeral 4º, de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.	En ejecución.

**FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Versión: 11, Fecha: 12/05/2025, Código: GCT-F-10**

10. Garantizar que los bienes objeto de la Orden de Compra estén amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.	En ejecución.
11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	En ejecución.
12. El contratista debe hacer la entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.	En ejecución.
13. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegajes de los elementos hasta la entrega en las instalaciones del Ministerio o lugar indicado por el supervisor del contrato.	En ejecución.
14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.	En ejecución.

**RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA**

El Ministerio pagará a cada contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

*Un (1) único pago por el valor total de la orden de compra, una vez entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, así como el respectivo comprobante de ingreso al almacén y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.*

**BALANCE FINANCIERO:**

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe se establece que:

<b>BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
VALOR DEL CONTRATO	\$31.246.544,00	\$0
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$0	\$0
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	\$0	\$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$0	\$31.246.544,00

**CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR**

- Que el CONTRATISTA ha cumplido con el objeto de la orden de compra.
- Que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el contratista solicitó plazo adicional mediante comunicación remitida vía correo

**FORMATO:** INFORME DE SUPERVISIÓN  
**PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**Versión:** 11, **Fecha:** 12/05/2025, **Código:** GCT-F-10

electrónico el día 2 de septiembre de 2025 el Contratista manifestó lo siguiente:

(...) "Por medio de la presente, nos permitimos informar que, en relación con la Orden de Compra No. 148986, recibida el 16 de julio de 2025 y cuya fecha de vencimiento fue establecida para el 18 de septiembre de 2025, se ha presentado una situación imprevista que afecta el cumplimiento del cronograma de entrega originalmente acordado.

Lamentamos comunicar que, debido a un retraso reportado por parte del proveedor encargado del proceso de fabricación de los **lavamanos** incluidos en la orden, no será posible cumplir con la entrega en la fecha inicialmente estipulada.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la entrega completa y conforme a las especificaciones solicitadas, solicitamos formalmente la **ampliación del plazo de entrega**, estableciendo como nueva fecha límite el día **martes, 14 de octubre de 2025**.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo frente a esta solicitud, y quedamos atentos a su confirmación para adelantar los trámites administrativos correspondientes." (...)

- Que, conforme a lo manifestado por el contratista, la supervisión considera procedente PRORROGAR el plazo de la Orden de Compra No. 148986 de 2025, suscrita con PANAMERICANA OUTSOURCING SA y otorgar el plazo adicional solicitado para extender su ejecución hasta el 14 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la entrega del lavamanos Autónomo identificado en la Tienda Virtual con el Cód.: P900514151.

Para constancia se firma el día ocho (8) de septiembre de 2025

SUPERVISORA

Aura Janneth  
Santana Adames

Firmado digitalmente por  
Aura Janneth Santana Adames  
Fecha: 2025.09.09 09:53:45  
-05'00'

**JANNETH SANTANA ADAMES**

Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Proyectó: Andrés Camilo Jiménez / Arquitecto contratista GRF   
Revisó: Néstor Miguel San Juan – Contratista Subdirección de Servicios Administrativos 

**Nota:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:  
[https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783\\_2021.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf)